

# RESOLUCIÓN **Q848**NEUQUÉN,1 5 D I C 2015

### VISTO:

El Expediente OE Nº 7166-M-15 originado en la Nota s/nº de fecha 20 de noviembre de 2015 del señor Subsecretario de Prensa y Comunicación; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la nota mencionada requiere a la Secretaría de Gobierno se inicie sumario administrativo a fin de esclarecer los hechos ocurridos en la fecha citada en la oficina de la Dirección de Comunicación Institucional, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal, acompañando informe proveniente de la Directora Municipal de Comunicación, Valdés María Victoria citada, sobre la discusión generada entre la Directora de Publicidad, agente Estela Quesada y la agente Ponce Mónica, formulando ésta acusaciones de distinta índole que llevó a la agente Quesada a sufrir un pico de presión arterial, por lo que adjunta certificado médico y mención de los testigos del altercado;

Que el entonces Secretario de Coordinación remite las actuaciones al Coordinador General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos quien, por Dictamen Nº 141/15, entiende que la eventual infracción a los deberes estatutarios por parte de la agente Ponce, respecto de la inconducta descripta atinente a malos tratos y agresiones verbales proferidas a la agente Quesada que le produjo una descompensación física en horario y ámbito laboral, amerita su investigación administrativa, advirtiéndose posibles infracciones a los deberes establecidos en los Artículos 10°), Incisos 1), 2) y 3) y 11°), Inciso 6) del Estatuto para el Personal Municipal (Ordenanza Nº 7694), conforme el proceso previsto en el Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto Nº 613/02 y modificatorios), siendo procedente el dictado de una resolución que ordene el sumario administrativo pertinente y su posterior envío a esa Coordinación para su sustanciación:

Que agrega que en relación a la aplicación de medidas preventivas, esto es, traslado o suspensión de la agente Ponce, sugiere su avaluación por parte de esa Secretaría:

#### Por ello:

#### EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

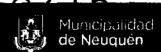
### RESUELVE:

Artículo 1º) INSTRUI R SUMARIO ADMINISTRATIVO a fin de esclarecer los ------ los hechos ocurridos en fecha 20 de noviembre de 2015 en la oficina de la Dirección de Comunicación Institucional, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal, atinente a malos tratos y agresiones verbales de la agente Ponce

JOHN GRACIELA M. I. PEREZ Propertario Legal y Técnica properta de Gablemo y Coordinación Municipalidad de Nouquén



## Secretaría de Gobierno y Coordinación



Mónica hacia la directora de Publicidad, agente Estela Quesada, y determinar las responsabilidades emergentes.-

Articulo 2°) REMITIR las actuaciones a la Coordinación General del Servicio ------ Jurídico Permanente de Recursos Humanos a sus efectos.-

Artículo 3º) Regístrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc-------- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

G.P.-ES COPIA



FDO) BERMÚDEZ.-

ora, URACIELA M. I. PERE. Ubasorotario Logal y Técnic Mataris de Cablomo y Coordinació Municipatidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° \_\_ 2057

Fecha 18 / 12 / 2015